



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Oficina Regional de Administración



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajemos
Integridad

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 217 -2020-GR CUSCO/ORAD

Cusco, 01 DIC. 2020

**LA DIRECTORA REGIONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

VISTO: El Informe Nº 842-2020-GR CUSCO-GRDE-DREM de la Dirección Regional de Energía y Minas, Memorándum Nº 1773-2020-GR CUSCO/ORAD de la Oficina Regional de Administración y el Informe Nº 605-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, por Resolución Directoral Regional Nº 172-2019-GR CUSCO/ORAD del 10 de octubre 2019, se resuelve Reconocer la Deuda y el Crédito Devengado para la cancelación de adeudos de las obligaciones asumidas correspondientes a los ejercicios presupuestal 2018, dentro del cual se reconoce el Crédito Devengado para la cancelación a favor de la Empresa Conexus Distribuciones E.I.R. por el monto de **S/ 9,251.31 (Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 31/100)**, por concepto de "Contratación de Materiales", a favor de Jery Caballero Valdez por el monto de **S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100)** por concepto de "Digitalización y actualización de datos en el SIDENCAT de los expedientes, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015" y Sutta Jara Cleto, por el monto de **S/. 4,000 (Cuatro Mil con 00/100)** por concepto de "Servicio de reparación de andamios de metal a todo costo";

Que, el reconocimiento de Crédito Devengado tiene amparo normativo en el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, el cual en sus artículos 1º y 3º precisa que contiene normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa; siendo los Créditos aquellas obligaciones que al no haber sido afectadas presupuestariamente han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, previa a la emisión de un acto administrativo que autorice algún tipo de gasto, deberá acompañarse la certificación presupuestaria que garantice la disponibilidad de recursos conforme lo establece el numeral 4.2 del artículo 4º del Decreto de Urgencia Nº 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, por el cual "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, con la finalidad de cumplir los compromisos asumidos y viabilizar el pago a los proveedores, es preciso modificar la Resolución Directoral Regional Nº 0172-2019-GR CUSCO/ORAD del 10 de octubre 2019 actualizando la afectación presupuestal para fines de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Oficina Regional de Administración



efectuar el pago pendiente materia de reconocimiento de crédito devengado;

Que, mediante el Memorándum N° 1773-2020-GR CUSCO/ORAD la Oficina Regional de Administración, solicita la actualización de la meta presupuestal respecto de los expedientes observados de reconocimiento de crédito devengado a favor de CONEXUS DISTRIBUCIONES E.I.R., JERY CABALLERO VALDEZ y SUTTA JARA CLETO;

Que, el Informe N° 605-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica considera procedente la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 172-2019-GR CUSCO/ORAD del 10 de octubre 2019, por actualización de la meta presupuestal "respecto a los extremos que se hace mención a la Meta 145-2019 y a la Certificación Presupuestal N° 0323, debiendo consignarse en su reemplazo la META 157:FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR y la CERTIFICACIÓN N° 1117, emitido en octubre del 2020, por la Sub Gerencia de Presupuesto";

Estando a los documentos del visto y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° y el literal g) del artículo 84° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2020-GR CUSCO/GR del 25 de setiembre de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 172-2019-GR CUSCO/ORAD de fecha 10 de octubre del 2019, que reconoce el Crédito Devengado para la cancelación de adeudos de la obligación asumida correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2018; actualizando la afectación presupuestal que se detalla a continuación:

N°	PROVEEDOR	MONTO	DESCRIPCIÓN	META 2020
01	Conexus Distribuciones Empresa Individual de Responsabilidad	S/. 9,251.31	Contratación de Materiales	157
02	Jery Caballero Valdez	S/. 2,000.00	Digitalización y Actualización de datos en el SIDENCAT de los Expedientes de Petitorios Mineros	157
03	Sutta Jara Cleto	S/. 4,000.00	Servicio de Reparación de Andamios de metal a todo costo	157
Sub Total		S/ 15,251.31		



ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 0172-2019-GR CUSCO/ORAD de fecha 07 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a la Oficina Regional de Administración y a los órganos técnico administrativos pertinentes de la Sede Central del Gobierno Regional del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

[Signature]

Econ. MARÍA LOURDES DEL CASTILLO BÉJAR
DIRECTORA REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO